



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 122 -2015-GM/MPJB**

Jorge Basadre, 01 JUN 2015

**VISTOS:**

**Informe N° 006-2015-EMTC-UE-OEP-GM-A/MPJB** del 27 de Febrero del 2015, emitido por el ingeniero de la Unidad de Estudios (UE) de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP); **Informe N° 095-2015-OEP-JDSA/MPJB** del 04 de Marzo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; **Informe N° 0142-2015-OPP-GM-A/MPJB** del 19 de Marzo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 191-2015-OEP-JDSA/MPJB** del 20 de Abril del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; **Informe N° 215-2015-OSP-GM-A/MPJB** del 12 de Mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, **Informe N° 321-2015-OPP/MPJB** del 15 de Mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Informe N° 256-2015-OEP-JDSA/MPJB** del 21 de Mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; **Informe N° 342-2015-OPP/MPJB** del 26 de Mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

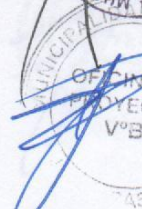
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 - Ley de Reforma Constitucional, que señala que las Municipalidades tienen una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 006-2015-EMCT-UE-OEP-GM-A, el Ing. Eliseo Claros Ticona, Ingeniero de la Unidad de Estudios (UE) remite el **PLAN DE TRABAJO** para la **ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO** denominado: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE y SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO SAGOLLO y EN LA POBLACION DISPERSA DEL ANEXO DE CHIPE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"**, a la **OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (OEP)** para su conocimiento y fines;

Que, con Informe N° 095-2015-OEP-JDSA/MPJB, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) Ing. Juan David Silva Aranibar, presenta el **PLAN DE TRABAJO** para la **ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO** denominado: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE y SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO SAGOLLO y EN LA POBLACION DISPERSA DEL ANEXO DE CHIPE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"**, por el monto de S/. 60,8470.00 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 36 días calendarios, por lo que solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0142-2015-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), emite opinión indicando que no es posible asignar mayores recursos a lo establecido en el perfil técnico, sin previo sustento técnico de los mayores gastos, por lo que es devuelto al área usuaria Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) para que sustente la ampliación presupuestal en la elaboración del referido plan de trabajo;





Que, con Informe N° 191-2015-OEP-JDSA/MPJB, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), emite el sustento técnico para la ampliación presupuestal respecto a la aprobación del plan de trabajo *ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO* denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE y SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO SAGOLLO y EN LA POBLACION DISPERSA DEL ANEXO DE CHIPE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", por el monto de S/. 60,8470.00 nuevos soles, presupuesto que se encuentra dentro del margen de sensibilidad del proyecto, ya que dicho monto representa el 2.88% del monto de inversión;

Que, con Informe N° 215-2015-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), emite opinión favorable recomendando se reasigne la diferencia del presupuesto solicitado por la *OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (OEP)* para poder continuar la elaboración del plan de trabajo *ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO* denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE y SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO SAGOLLO y EN LA POBLACION DISPERSA DEL ANEXO DE CHIPE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA";

Que, con Informe N° 321-2015-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuestos (OPP), solicita que la Gerencia Municipal autorice los recursos solicitados por la OEP y recomienda derivar copias de los actuados al Órgano de Control Institucional (OCI) a fin que determine las responsabilidades conforme sus atribuciones, que asimismo mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de mayo del presente, se *AUTORIZA* la habilitación presupuestal requerida por la *OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (OEP)*;

Que, con Informe N° 342-2015-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) informa que conforme la autorización de Gerencia Municipal sobre habilitación presupuestal, por tanto otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para trámite de aprobación del plan de trabajo *ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO*, denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE y SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO SAGOLLO y EN LA POBLACION DISPERSA DEL ANEXO DE CHIPE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA" y la *mayor asignación presupuestal establecida en el estudio de pre inversión*;

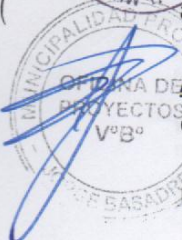
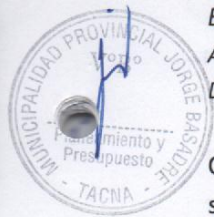
Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo para la elaboración del *ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO* denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE y SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO SAGOLLO y EN LA POBLACION DISPERSA DEL ANEXO DE CHIPE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA" por el monto de S/. 60,847.00 (Sesenta mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 36 días calendarios, de acuerdo a lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Ing. Juan Carlos Lindes Perea  
GERENTE MUNICIPAL